

Septima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 38, número 3, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
- b) La posesión de títulos superiores que ostenten.
- c) Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- d) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.
- e) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local.
- f) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- g) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.

Octava.—Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Madrid, para que la Comisión Municipal de Gobierno, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministerio de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena.—El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 o en el de la prórroga que pudiere concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza, si a ella fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se consideran equiparadas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, de 17 de julio de 1965, se consideren equiparadas a las cátedras de carácter general de las Facultades de Ciencias de «Biología», «Geología», «Física general», «Matemáticas generales» y «Química general», todas las disciplinas, cátedras o plazas de Profesores agregados que correspondan a cualquier especialidad de la respectiva sección, y para las de «Biología», además, las de «Bioquímica» de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Superior de tercera.*

Vacantes plazas de Titulado Superior de tercera en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Superior de tercera, con destino inicial en el Centro de Investigación y Desarrollo en Barcelona.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

###### a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

###### b) De orden retributivo

Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de señores Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad y no exceder de treinta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- d) Haber realizado trabajos en relación con la especialidad exigida por un período mínimo de dos años en alguna Entidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.
- e) No pertenecer, en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 2.2. Condiciones específicas

Amplios conocimientos del inglés, francés e italiano, que permitan efectuar la lectura rápida e interpretación de textos científicos y técnicos en dichos idiomas.  
Capacidad de síntesis en español de textos científicos y técnicos extranjeros.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.